

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01397-00 (Pago Directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Indíquese, dirección física como electrónica de las partes que actúan dentro de este asunto, dando cumplimiento al artículo 82 numeral 10 del Código General del Proceso.
2. Apórtese, el certificado de tradición del vehículo objeto de esta acción donde se evidencia la inscripción de la garantía prenda.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b321c9c60952b45fbaef1b317942354d89707917e980109afb3a3898713a4b38**

Documento generado en 23/02/2023 06:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>